



Contraloría del Estado GOBIERNO DE JALISCO



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES

OFICIO No. DGP/3848/19

19 OCT 15 12:50

Guadalajara, Jalisco, 04 de octubre de 2019

Ing. Gustavo Quezada Esparza Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) Batalla de Zacatecas No. 2395, C.P. 45580, Tlaquepaque Jalisco.

OFICIALIA DE PARTES RECIBIDO



Mtro. Manuel Ramírez Ramírez Encargado del Despacho de los Asuntos y Resoluciones de Contraloría

En relación con su oficio: IJCF/CONTRALORIA/381/2019 de fecha 30 de julio de 2019, documento en el remitieron a esta Contraloría del Estado, la documentación e información correspondiente a la solventación de 13 (trece) observaciones determinadas, respecto de la Auditoría practicada al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), a su digno cargo por el periodo del 01 de junio al 31 de octubre de 2018 y eventos posteriores; esto con base a lo señalado en el oficio identificado como DGP/2654/2019 de fecha 26 de junio del 2019, una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento.	1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., 1.8., 1.9., 1.10., 2.1., 3.1., 3.2.	1.8., 1.10., 3.1., 3.2	1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., 1.9., 2.1
Total	13	04	09

Así pues, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA; por lo que, derivado de las observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume que pudieron transgredir las obligaciones adquiridas en funciones como Servidores Públicos, mismas que tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en los artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; a su vez los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XIV, XXI y XXII, artículo 23 fracciones II, III, y XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar, resultando necesario que el Organismo auditado, de inicio a los procedimientos legales correspondientes; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control conforme al artículo 35 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado. Para efecto de lo anterior, el resultado obtenido del seguimiento de la auditoría en comento, se hace consideración que se reúne la información necesaria para la elaboración y emisión del Dictamen de Presunta Responsabilidad, si así lo ameritase.

Atentamente, "Sufragio Efectivo, No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano Contralora del Estado



c.p. L.A.F. José Luis Ayala Ávalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento

JLAA/AMM/MAGA/RBAM

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA DEL ESTADO

14 OCT. 2019